

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Artículo 10 (1) SFDR, artículos 25-36 RTS

PROA CAPITAL DE INVERSIONES SGEIC, S.A.,
Fecha de actualización: enero 2023.

Para los productos financieros que promuevan características medioambientales o sociales, los participantes en los mercados financieros publicarán la información mencionada en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/2088 y en los artículos 25 a 36 del presente Reglamento en el orden siguiente, e integrada por todas las secciones siguientes:

a) Resumen (artículo 25)

PROA CAPITAL FUND IV, FCR (“Fund”) divulga la información sobre sostenibilidad del producto bajo el Artículo 8 del Reglamento (EU) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”).

El Fondo promueve características medioambientales o sociales y no tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles. El 100% de las inversiones del Fondo promoverán características medioambientales y sociales de acuerdo con el artículo 8 del SFDR.

Como parte de su estrategia de inversión el Fondo fomenta la mejora del desempeño medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG) de las compañías en las que invierte minimizando los impactos adversos. Para su cumplimiento, ProA realiza una labor de engagement con el equipo directivo y a través de la capacidad de influencia que otorga el ejercicio de los derechos políticos que se ostenten sobre la compañía en el Consejo. La labor de engagement se realiza fundamentalmente con la gestora de la entidad participada en las fases de Due Diligence, Contratación y Monitorización.

En una primera fase de screening, ProA ha definido una serie de exclusiones sectoriales en las que sus Fondos no podrán invertir en determinadas actividades (como son, por ejemplo, la clonación humana o los juegos del azar).

En segundo lugar, ProA Capital se compromete a analizar las cuestiones ESG, incluyendo los riesgos y las oportunidades asociadas, durante la evaluación y el proceso de due diligence de las empresas objetivo. Los resultados de esta evaluación se recogen sistemáticamente en el memorándum de inversión para garantizar que el comité de inversiones está informado sobre las cuestiones ESG.

En tercer lugar, para cada empresa en cartera se definirán unos Indicadores Clave de Actuación ESG (KPIs) y unos objetivos, cuyo cumplimiento será monitorizado. Estos KPIs de ESG y objetivos definidos para las sociedades serán reportados al Consejo de Administración de forma trimestral como mínimo. Del mismo modo se compartirá y evaluará con la dirección de las sociedades participadas cualquier asunto que pueda afectar significativamente a la creación de valor de las mismas. Asimismo, se promoverá la aplicación de los criterios ESG dentro de las sociedades participadas y se procurará que se compartan buenas prácticas entre las diferentes empresas de cartera con la finalidad de mejorar el desempeño ESG en todas ellas.

Además, ProA se compromete a realizar un seguimiento periódico de la Política ESG durante las reuniones del Consejo de Administración y de los Fondos gestionados. Para ello, ProA supervisará, revisará e informará públicamente de su desempeño en materia ESG a través de su memoria anual de ESG con el fin de aumentar la transparencia con los inversores y con el público en general.

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.

b) Sin objetivo de inversión sostenible (artículo 26)

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero (artículo 27)

El Fondo promueve como parte de su estrategia de inversión la mejora del desempeño medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG) de las compañías en las que invierte.

- Para mejorar el desempeño medioambiental de las participadas y minimizar los impactos adversos, ProA persigue:
 - Promover un uso eficiente de los recursos, impulsando medidas que contribuyan a reducir el consumo de agua y energía en las empresas participadas.
 - Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, midiendo la huella de carbono y promoviendo acciones de reducción como el uso de energías renovables.
 - Reducir los residuos, priorizando las opciones de reutilización y reciclaje, promoviendo la economía circular, favoreciendo las opciones de materias primas procedentes de fuentes renovables y promoviendo el ecodiseño.
 - Promover las buenas prácticas ambientales y sensibilizar a los empleados de las empresas participadas en materia de medio ambiente.

- Para mejorar el desempeño social de las participadas ProA persigue:
 - Garantizar unas condiciones de trabajo justas,
 - Proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable,
 - Respetar los derechos humanos de los empleados y asociados. En particular, ProA se compromete a:
 - Apoyar el pago de salarios competitivos, respetar el derecho de los empleados a decidir si se afilian o no a un sindicato, o a participar en la negociación colectiva.
 - No permitir el trabajo infantil o forzado ni políticas discriminatorias.
 - No tolerar abusos de los derechos humanos por parte de sus empresas participadas, directivos y empleados.
 - Garantizar la salud y la seguridad de los empleados, evaluando los riesgos asociados a sus puestos de trabajo y tomando las medidas adecuadas para reducir las estadísticas de siniestralidad.
 - Promover estructuras y canales que ofrezcan a los empleados la oportunidad de presentar sus opiniones a la dirección.
 - Promover la igualdad de oportunidades y apoyar la retención del talento.
 - Promover la inclusión de personas con necesidades especiales.
 - Promover la colaboración de las empresas de la cartera con las organizaciones locales.

- Para mejorar el desempeño en materia de buen gobierno de las participadas ProA fomenta que las empresas participadas mantengan políticas estrictas que garanticen el cumplimiento de todas las leyes pertinentes para prevenir la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el blanqueo de dinero y el soborno. En particular, ProA se compromete a:
 - Cumplir, como mínimo, todas las normas reguladoras pertinentes y operar de acuerdo con las mejores normas internacionales cuando las normas locales se consideren insuficientes.
 - Garantizar la honestidad, la integridad, la equidad y el respeto en todas sus relaciones comerciales.
 - Prohibir las contribuciones a partidos políticos o candidatos políticos cuando puedan constituir un conflicto de intereses.

- Identificar, evitar y notificar los conflictos de intereses de acuerdo con los acuerdos con las partes interesadas.

d) Estrategia de inversión (artículo 28)

La estrategia de inversión para mejorar el desempeño ASG de la compañía se realiza a través de la labor de *engagement* con el equipo directivo y a través de la capacidad de influencia que otorga el ejercicio de los derechos políticos que se ostentan sobre la compañía en el Consejo.

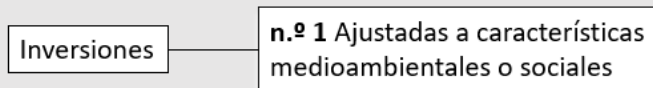
En la due diligence ESG de las compañías en las que se invierte se analizan las prácticas de buena gobernanza. Las cuestiones que se revisan son:

- la existencia y composición del Consejo de Administración,
- la retribución de los consejeros,
- la existencia de políticas de cumplimiento,
- la existencia de sistemas de información adecuados,
- las políticas de proveedores,
- las políticas de ciberseguridad y protección de datos.

Seguidamente, en la definición de los planes de actuación se incluyen acciones tales como la incorporación de personas independientes al Consejo de Administración, la existencia de un compliance penal y políticas robustas en la gestión de la cadena de proveedores, en ciberseguridad y protección de datos.

e) Proporción de inversiones (artículo 29)

Se prevé que el 100% de las inversiones del Fondo se promuevan características medioambientales y sociales de acuerdo con el artículo 8 del SFDR, sin tener entre sus objetivos realizar inversiones sostenibles.



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales (artículo 30)

En el papel de accionista y, en su caso, de miembro del Consejo de Administración de las sociedades participadas, ProA, consciente de sus deberes fiduciarios, realizará un seguimiento continuado de la Política ESG. Para cada empresa en cartera se definirán unos Indicadores Clave de Actuación ESG (KPIs) y unos objetivos, cuyo cumplimiento será monitorizado. Estos KPIs de ESG y objetivos definidos para las sociedades serán reportados al Consejo de Administración de forma trimestral como mínimo. Del mismo modo se compartirá y evaluará con la dirección de las sociedades participadas cualquier asunto que pueda afectar significativamente a la creación de valor de las mismas. Asimismo, se promoverá la aplicación de los criterios ESG. La estrategia de inversión

orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo dentro de las sociedades participadas y se procurará que se compartan buenas prácticas entre las diferentes empresas de cartera con la finalidad de mejorar el desempeño ESG en todas ellas.

g) Métodos de las características medioambientales o sociales (artículo 31)

El grado de consecución de las mejoras en el desempeño ASG de las Sociedades Participadas se mide utilizando los siguientes indicadores:

Para medir el desempeño en materia medioambiental:

- Realización análisis de eficiencia energética
- Uso de fuentes de energía renovable
- Medición de la huella de carbono de la participada
- Consumo de agua
- Consumo de electricidad
- Existencia de prácticas para la optimización de recursos

Para medir el desempeño en materia social:

- Contratación de empleados con discapacidad
- Ratio de diversidad
- Empleo creado
- Rotación de empleados
- Producción o venta de productos sostenibles

Para medir el desempeño en materia de Buen Gobierno:

- Realización de un diagnóstico en materia de Gobierno Corporativo
- Ostentar la ISO 37001 sobre el modelo de Gobierno Corporativo
- Realización de una evaluación sobre ciberseguridad

Todos estos indicadores son públicos y son publicados cada año en el informe anual ESG de la gestora.

h) Fuentes y tratamiento de datos (artículo 32)

Los datos utilizados para medir la consecución de los objetivos medioambientales del Fondo se obtienen de las propias compañías, pero no existe un proceso específico de revisión o auditoría de la calidad de los datos.

Para cada empresa en cartera se definirán unos Indicadores Clave de Actuación ESG (KPIs) y unos objetivos, cuyo cumplimiento será monitorizado. Estos KPIs de ESG y objetivos definidos para las sociedades serán reportados al Consejo de Administración de forma trimestral como mínimo. Del mismo modo se compartirá y evaluará con la dirección de las sociedades participadas cualquier asunto que pueda afectar significativamente a la creación de valor de las mismas.

La proporción de datos que se han obtenido mediante estimación depende del indicador en cuestión y de la disponibilidad del mismo. Las estimaciones datos, en su caso, se realizarán extrapolando valores o características basados en la experiencia.

i) Limitaciones de los métodos y los datos (artículo 33)

En algunos casos, no será posible obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de la participada cuando esta última haya sido adquirida recientemente y, como consecuencia, no ha podido poner en práctica los procesos de ESG exigidos por la Gestora.

La falta de datos para medir los indicadores no impide para la participada la consecución de las características sociales o medioambientales.

j) Diligencia debida (artículo 34)

ProA Capital se compromete a evaluar las cuestiones ESG, incluyendo los riesgos y las oportunidades asociadas, durante la evaluación y el proceso de due diligence de las empresas objetivo. Los resultados de esta evaluación se recogen sistemáticamente en el memorándum de inversión para garantizar que el comité de inversiones está informado sobre las cuestiones ESG.

El Fondo considera las principales incidencias adversas materiales o potencialmente materiales de las inversiones del Fondo sobre los factores de sostenibilidad. Estas son identificadas durante la fase de due diligence y su gestión se realiza de forma activa a lo largo de todo el periodo de inversión definiendo e implementando acciones que contribuyan a su reducción. Su evolución se mide a través del cálculo anual de 16 indicadores recogidos en el Desarrollo Técnico (RTS, en sus siglas en inglés) de Reglamento de Divulgación.

k) Políticas de implicación (artículo 35)

Se realiza fundamentalmente a través de la participación activa en los Órganos de Gobierno de las sociedades participadas, en particular a través del Consejo de Administración. Para cada empresa en cartera se definirán unos Indicadores Clave de Actuación ESG (KPIs) y unos objetivos, cuyo cumplimiento será monitorizado. Estos KPIs de ESG y objetivos definidos para las sociedades serán reportados al Consejo de Administración de forma trimestral como mínimo. Del mismo modo se compartirá y evaluará con la dirección de las sociedades participadas cualquier asunto que pueda afectar significativamente a la creación de valor de las mismas. Asimismo, se promoverá la aplicación de los criterios ESG dentro de las sociedades participadas y se procurará que se compartan buenas prácticas entre las diferentes empresas de cartera con la finalidad de mejorar el desempeño ESG en todas ellas.

l) Índice de referencia designado (artículo 36)

El Fondo no utiliza un índice de referencia a efectos de promover características medioambientales o sociales.